



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y
TRABAJO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 17337-2023-CG/PROT-SCC

CONTROL CONCURRENTE
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
SAN ISIDRO, LIMA, LIMA

**“INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA
CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO
AMAZÓNICO, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE
SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO
SAN MARTÍN – CUI N° 2270994”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE OBRA Y
VALORIZACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DE HITO DE CONTROL:
DEL 13 DE ENERO DE 2023 AL 29 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

JESUS MARIA, 06 DE SETIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 17337-2023-CG/PROT-SCC

“INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO AMAZÓNICO, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – CUI N° 2270994”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2023

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIÓN	17
APÉNDICES	18

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 17337-2023-CG/PROT-SCC

“INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO AMAZÓNICO, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – CUI N° 2270994”

HITO DE CONTROL N° 4 – EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control de Sector Productivo y Trabajo de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 00057-2022-CG/GPOIN y Oficios N°s 000011 y 000025-2023-CG/GPOIN, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L330-2023-056, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente”, y en marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar, si el proceso de Ejecución de los componentes del Proyecto de Inversión Pública CUI N° 2270994 “Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento San Martín”, se viene realizando en conformidad con lo establecido en los objetivos, metas y normativas y/o disposiciones aplicables.

2.2 Objetivo específico

Hito de control N° 4:

Establecer si la ejecución del Saldo de Obra “Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” y valorización al 31 de julio de 2023, se viene ejecutando en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolla a la ejecución del Saldo de Obra “Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” y la quinta valorización al 31 de julio de 2023, y ha sido ejecutado del 23 de agosto al 29 de agosto de 2023, en el Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, ubicado en la Av. República de Panamá N° 3418 Piso 5, Provincia de Lima y Distrito de San Isidro.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Informe Técnico N° 074-2015-PRODUCE/OGPP-OPI-DCV-FGRA del 07 de mayo de 2015, la Oficina de Planeamiento de Inversiones -OPI del Ministerio de la Producción declara viable el

Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 316984 denominado “Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento San Martín”, con un monto de inversión de S/ 9 406 475.00; el cual fue registrado en el banco de proyectos el 31 de marzo de 2015.

Cuadro N° 1

Código Único de Identificación:	2270994(Antes Código SNIP N° 316984)
Nivel de Estudio:	Perfil
Monto Total de Inversión:	S/ 9,406,475.00
Unidad Formuladora:	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - ITP
OPI Responsable:	OPI Ministerio de la Producción
Unidad Ejecutora:	Instituto Tecnológico de la Producción-ITP

Fuente: Formato SNIP-03 “Ficha de Registro-Banco de Proyectos”

El proyecto de inversión pública consta de ocho (8) componentes cuyo monto de inversión se detalla a continuación:

Cuadro N° 2

Componente	Declaratoria de Viabilidad S/
1.- Expediente Técnico	119,326.00
2.- Infraestructura	2,651,686.00
3.- Equipamiento del Sistema	4,329,512.00
4.-Fortalecimiento de Capacidades	1,730,530.00
5.- Supervisión	145,843.00
6.- Gestión del Proyecto	364,578.00
7.- Estudio de Impacto Ambiental	45,000.00
8.- Estudio de Línea de Base	20,000.00
Total	9,406,475.00

Fuente: Formato SNIP-03 “Ficha de Registro-Banco de Proyectos”

Cabe indicar, que el objetivo central del proyecto es la “adecuada provisión de servicios de promoción tecnológico para la cadena productiva pesquera”.

a) Ejecución Financiera

De acuerdo a los datos obtenidos del Sistema Banco de inversiones del Invierte.pe del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF se tiene un avance financiero al 10 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 3
Ejecución Financiera por Componentes

N°	Componente	Costo Total Actualizado	Avance	
			Costo Ejecutado	%
1	INFRAESTRUCTURA	13,642,082	8,336,676	61.11
2	EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA	3,388,417	1,500,391	44.28
3	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	779,030	95,042	12.20
4	ABSORCIÓN DE NUEVOS PROCESOS TECNOLÓGICOS	997,500	65,835	6.60
5	GESTION DEL PROYECTO	1,103,686	505,489	45.80
6	EXPEDIENTE TÉCNICO	107,800	107,800	100
7	SUPERVISIÓN	1,066,048	342,308	32.11
8	CONTROL CONCURRENTE	115,571	115,571	-
Total		21,200,135	11,069,112	

Fuente: Información de Avance del Sistema de Inversiones de Invierte.pe del MEF de fecha 10 de agosto de 2023.

b) Ejecución Física

De los datos obtenidos en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe “Formato N° 12-B” los componentes con mayor inversión financiera e incidencia para el desarrollo de los objetivos del proyecto de inversión Pública son “Infraestructura y Equipamiento del sistema”, los cuales según información publicada en el Sistema Banco de Inversiones de Invierte.pe y Sistema Infobras, indican un avance individual, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 4
Avance Componentes Infraestructura y equipamiento

N°	COMPONENTE	Acción	Avance físico	Estado
1	INFRAESTRUCTURA	Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.	97.77%	Finalizado
		Obras complementarias del proyecto de Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.	27.7%	Contrato resuelto
		Ejecución de la obra, ampliación de Potencia del Sistema de Utilización a Tensión de Distribución Primaria 22.9 KV para el predio cadena productiva del sector pesquero amazónico - Banda de Shilcayo- San Martín.	100%	Finalizado
		Saldo se Obra: Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector	7.51%(*)	Ejecución
2	EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA	Adquisición de equipo:	93.76%	Ejecución
		Adquisición de mobiliario:		

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones de Invierte.pe consulta “Situación de la Inversión” y sistema Infobras consulta el 03 de julio de 2023. (*) De acuerdo a cuarta valorización del mes de junio de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con la ejecución del componente Infraestructura, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del componente Infraestructura del PIP CUI N° 2270994, las cuales se exponen a continuación:

1. PARTIDAS DEL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA NO SE EJECUTAN OPORTUNAMENTE, AFECTÁNDOSE EL AVANCE ACUMULADO DE LA MISMA, GENERANDO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LA FINALIDAD PÚBLICA.

Con ocasión de la visita in situ realizada por la comisión de control del 24 al 25 de agosto de 2023 al Saldo de Obra “Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín”, se advirtió incumplimiento en la ejecución de las partidas de obra¹ programadas en el calendario acelerado aprobado, conforme se detalla:

Con fecha 6 de julio de 2023 mediante Carta N° 00463-2023-ITP/DO la Dirección de Operaciones del ITP aprobó el calendario acelerado de obra, cuyo fin es reprogramar la ejecución de las partidas de obras para garantizar el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

¹ i) OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, ii) Estructura, iii) ARQUITECTURA, iv) INSTALACIONES SANITARIAS, v) INSTALACIONES ELECTRICAS y vi) INSTALACIONES ESPECIALES

En tal sentido, de la inspección física realizada por la comisión de control respecto a la ejecución de las partidas detalladas en el calendario acelerado de obra para el periodo del 25 de febrero al 25 de agosto de 2023², se identificó que el contratista debió ejecutar un total de setecientos sesenta tres (763) partidas³ correspondiente a seis (6) especialidades⁴ (I) Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, ii) Estructura, iii) Arquitectura, iv) Instalaciones sanitarias, v) Instalaciones eléctricas e vi) Instalaciones especiales, sin embargo, culminó solo sesenta y tres (63), encontrándose en proceso de ejecución treinta y un (31) partidas, en estado de abandono⁵ noventa y seis (96) y quinientos setenta y tres (573) partidas no iniciaron, situación que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5
Ejecución de Partidas por Especialidad respecto al Cronograma de ejecución de obra al 24 de agosto del 2023

ITEM	ESPECIALIDAD	CANTIDAD PARTIDAS	ESTADO			
			CULMINADO	EN PROCESO	ABANDONO	NO INICIADO
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, EN EL MARCO DEL R.M N° 1275-2021-MINSA Y R.M N° 087-2020-VIVIENDA	34	8	23	1	2
2	ESTRUCTURA	102	35	4	20	43
3	ARQUITECTURA	143	0	0	9	134
4	INSTALACIONES SANITARIAS	253	7	0	37	209
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	120	13	4	29	74
6	INSTALACIONES ESPECIALES	111	0	0	0	111
TOTAL		763	63	31	96	573
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		100%	8.26%	4.06%	12.58%	75.10%

Fuente: Calendario Acelerado de obra y Acta de Visita N° 05-2023-SCC-CITE AHU-CG/PROT de 25 de agosto de 2023
 Elaborado: Comisión de Control

Del cuadro mostrado, se debe señalar que respecto a las partidas a ejecutarse al 25 de agosto de 2023 el contratista solo culminó el 8.26%, siendo que el 4.06% se encuentra en proceso de ejecución, el 12.58% se encuentra en estado abandonado, entendiéndose que son partidas que iniciaron, pero no se está brindando continuidad en su ejecución y el 75.10% no fueron iniciadas.

Por lo que, de lo mencionado se debe señalar que para el mes de julio de 2023 respecto a lo proyectado en el avance acumulado de obra debió ejecutarse el 75.47%; sin embargo, en la última valorización del citado mes, se evidenció un avance acumulado real de 9.09%.

De lo mencionado, la supervisión de obra en Acta de Visita N° 05-2023-SCC-CITE AHU-CG/PROT de 25 de agosto de 2023, respecto al avance acumulado de obra indico que:

(...)se encuentra en un porcentaje de avance acumulado aproximado de 11.11 %. Se precisa que en la última valorización tramitada correspondiente al mes de julio del 2023 se tenía un avance acumulado de 9.09 %.

² Inicio de Obra: 25 de febrero de 2023

Inspección de la Comisión de Control del 24 al 25 de agosto de 2023.

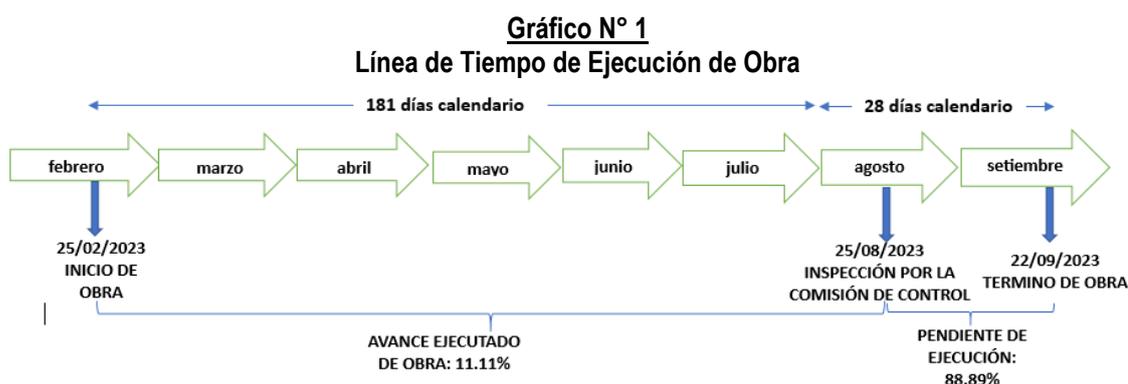
³ Detalladas en el calendario acelerado de obra.

⁴ Título Principal de varias partidas de obra.

⁵ La denominación abandono se refiere a las partidas que se encuentran con avance, pero a la fecha de la visita de inspección de control se evidenció que no se están brindando continuidad en la ejecución por parte del contratista.

(...)

Cabe precisar que, el Contrato N° 002-2023-ITP/SG/OA-ABAST suscrito el 13 de enero de 2023 entre el ITP y el Consorcio Ejecutor Shilcayo, correspondiente al Saldo de obra, establece un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, el cual inicio el 25 de febrero de 2023 y tiene como fecha de término programada el 22 de setiembre de 2023; asimismo, se debe indicar que el contratista en ciento ochenta y un (181)⁶ días calendarios solo ha ejecutado el 11.11% y desde la fecha de inspección a la fecha término de obra el contratista deberá culminar la obra en veintiocho (28) días; es decir ejecutar el 88.89% del total de las partidas de obra que se encuentran pendientes.



Además, se debe señalar que el 24 y 25 de agosto de 2023 durante la inspección de la comisión de control, se identificó que el contratista en obra solo contaba con presencia de cuatro (4) trabajadores obreros de construcción civil, siendo uno (1) de categoría "Oficial" y tres (3) de categoría "peón", así también, se observó la asistencia del personal clave, pero los mismos tienen como función dirigir el desarrollo de la ejecución de la obra según el expediente técnico, mas no la de ejecución de las partidas; por lo que mediante Acta de Visita N° 05-2023-SCC-CITE AHU-CG/PROT de 25 de agosto de 2023 suscrita entre el residente de obra, el supervisor de obra y la comisión de control, el residente de obra comunicó que se debe por:

(...) *reducción de personal por parte de la empresa*⁷.

Se debe mencionar que la empresa contratista al reducir el personal en obra no viene cumpliendo con la ejecución de las partidas programadas en el cronograma acelerado, por lo que, de verse afectado el plazo término de la obra no se cumpliría oportunamente con la finalidad pública del saldo de obra, el cual es complementar con obras civiles la arquitectura de la infraestructura existente a fin de garantizar la operatividad y funcionalidad del CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu.

El hecho revelado se encuentra relacionado con el marco normativo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo 082-2019-EF.**

Artículo 10 Supervisión de la Entidad

10.1 La entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho que la entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.

⁶ Hasta la fecha de inspección por la comisión auditora (25 de agosto de 2023)

⁷ Consorcio Ejecutor Shilcayo empresa a quien representa el residente de obra.

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N°344-2018-EF publicada el 31 de diciembre del 2018.**

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

(...).

- **Bases Integradas de la Licitación Pública N°008-2022-ITP-1 para la contratación del saldo de obra “Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín”**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

h) Programa para la Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance valorizado.

- **Cronograma acelerado de obra aprobado con Carta N° 00463-2023-ITP/DO el ITP de 06 de julio de 2023**

FECHA	25 AL 28	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 30	01 AL 31	01 AL 31	01 AL 22
MES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
PROGRAMADO	0.00%	1.51%	3.72%	9.20%	19.89%	49.63%	75.47%	100%

- **Contrato N° 002-2023-ITP/SG/OA-ABAST suscrito el 13 de enero de 2023.**

(...)

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA QUINTA.DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de doscientos diez (210) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguientes de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

(...).

La situación expuesta, genera riesgo de incumplimiento de los plazos establecidos originados por la falta de ejecución oportuna de las partidas del calendario acelerado de obra, lo que ocasionaría que no se cumpla la finalidad pública.

2. LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA NO VIENEN ABSOLVIENDO LAS CONSULTAS GENERADAS POR EL EJECUTOR DE OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, GENERANDO RIESGO DE DILACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Durante la revisión de la documentación obtenida por la comisión de control respecto a la ejecución de la obra denominada Saldo de Obra "Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín", se identificó en asientos del cuaderno de obra que existen consultas realizadas por el contratista⁸ que no han sido absueltas y/o tramitadas por el supervisor de obra y el Instituto Tecnológico de la Producción -en adelante ITP- de acuerdo a los plazos establecidos en el reglamento de la Ley N° 30225⁹.

Al respecto, el reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo N° 193 numeral 193.3 los plazos para absolver y/o tramitar las consultas sobre ocurrencias de obra, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06
Plazos para absolución de consultas de acuerdo a Reglamento de Ley N° 30225

Ejecutor	Descripción	Tiempo
Supervisor	Absolución de consultas que no requieran opinión de proyectista	5 días
Contratista	Al no tener respuesta de supervisión acude a la entidad.	2 días
Entidad	Resolver consulta no atendida por supervisión	5 días
Supervisor	Elevación a la entidad consultas que requieran opinión del proyectista.	4 días
Entidad	Absolver consulta que fueron elevadas por el supervisor.	15 días

En consecuencia, de lo registrado en el cuaderno de obra, se identificó que en asiento N° 198, la supervisión de obra absolvió extemporáneamente la consulta del contratista; así mismo, en asientos N°s 303 y 357, el supervisor de obra excedió el plazo establecido para elevar la consulta del contratista a la entidad. Lo descrito se muestra a continuación:

Cuadro N° 07
Pronunciamento de Supervisor de Obra

N°	Contratista			Supervisor	RLC	Días calendarios ¹⁰ excedidos
	Consulta	Asiento	Fecha de consulta	Fecha de contestación	Fecha máxima contestación o elevación	
1	PRESENTACION DE PLANOS DE REPLANTEO DE INSTALACIONES SANITARIAS IS-03 (RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE DESAGUE) E IS-05 (SISTEMA DE EVACUACION DE DRENAJE PLUVIAL – SECTOR 2)	198	29/05/2023	14/06/2023	03/06/2023*	11

⁸ Consorcio Ejecutor Shilcayo

⁹ Ley de Contrataciones del Estado

¹⁰ Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 143 "Computo de los plazos"

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

N°	Contratista			Supervisor	RLC	Días calendarios ¹⁰ excedidos
	Consulta	Asiento	Fecha de consulta	Fecha de contestación	Fecha máxima contestación o elevación	
2	OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LOS PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS IE-12 Y IE-14, AMBIENTES DE LABORATORIO, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA	303	23/06/2023	02/08/2023	27/06/2023**	36
3	FORMULACION DE CONSULTAS A LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS (PLANO IE-01, RED DE ALIMENTADORES PRINCIPALES – RECORRIDOS, PLANO IE-11 RED DEL SISTEMA DE TOMACORRIENTES Y TOMAS INDUSTRIALES AREA DE PROCESOS Y PLANO IE-14 RED DE ALUMBRADO INTERIOR EN PROCESOS, LABORATORIO, PTAR)	357	10/07/2023	03/08/2023	14/07/2023**	20

*Cinco (5) días como máximo son absueltas por el supervisor o inspector, cuando no requiera opinión del proyectista.

**Cuatro (4) días como máximo para ser elevada a la Entidad, cuando se requiere opinión del proyectista.

Fuente: Cuaderno de Obra digital

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

De la misma forma, se debe señalar que en asientos de cuaderno de obra N° 180, 283, 302, 303, 374 y 375 el ITP ha venido respondiendo consultas elevadas por el supervisor de obra excediendo el plazo establecido de quince (15) días, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 08
Demora del ITP para absolución de Consulta

N°	Contratista			Supervisor	Entidad	RLC	Días calendario excedidos
	Consulta	Asiento	Fecha de consulta	Fecha de elevación a entidad	Fecha de contestación	Fecha máxima (15 días)	
1	CONSULTA RELACIONADA AL ALCANCE DEL PROYECTO EN LO QUE CORRESPONDE A LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS 03.04.01.01 CONTRAPISO E=50 MM. CON ACABADO EN CEMENTO PULIDO Y 03.10.05 PINTURA EPOXICA EN PISO DE CEMENTO PULIDO, Y FALTA DE CONSIDERACION EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE LOS TRABAJOS DE DEMOLICION, ACARREO Y ELIMINACION PREVIOS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRAPISOS.	180	26/05/2023	30/05/2023	15/06/2023	14/06/2023	1
2	CONSULTA CIMENTACION MURO DE CONTENCIÓN MURO – 5	283	19/06/2023	20/06/2023	06/07/2023	05/07/2023	1
3	SE SOLICITA APROBACION DE NUEVA PROPUESTA DE MODIFICACION DE PUNTOS DE DESCARGA DE CUNETAS DEL SISTEMA DE AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA UBICADAS FRENTE A AMBIENTE DE ALMACEN DE SECO SALADO Y FRENTE A AMBIENTE DE PRE CAMARA	302	22/06/2023	26/06/2023	12/07/2023	11/07/2023	1
4	OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LOS PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS IE-12 Y IE-14, AMBIENTES DE LABORATORIO, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA	303	23/06/2023	02/08/2023	22/08/2023	17/08/2023	5
5	CONSULTAS PARTIDAS 02.03.07.01 LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE OXIDO EN ELEMENTOS METALICOS, 02.03.07.02 TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE ELEMENTOS METALICOS, 02.03.07.03 ELIMINACION DE MATERIAL RESIDUAL DE OBRA.	374	13/07/2023	14/07/2023	31/07/2023	29/07/2023	2
6	CONSULTA RAMPA 01 (AMBIENTES COD. 133-134-140), RAMPA 02 (AMBIENTE CDO. 147) Y RAMPA 03 (AMBIENTE COD. 152)	375	13/07/2023	17/07/2023	17/08/2023	01/08/2023	16

Fuente: Cuaderno de Obra digital

Elaborado: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente, se observa que el ITP en seis (6) consultas elevadas por el supervisor de obra ha excedió el plazo para su absolución, llegando incluso a brindar respuesta hasta dieciséis (16) días calendarios posteriores al vencimiento.

Es preciso indicar, que el ITP y la supervisión de obra al pronunciarse en plazos extemporáneos puede afectar la ejecución de alguna partida crítica¹¹ de la obra lo que ocasionaría aprobación de ampliaciones de plazo que produzca dilatación al tiempo de ejecución de la obra.

El hecho revelado se encuentra relacionado con el marco normativo siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N°344-2018-EF publicada el 31 de diciembre del 2018.**

Artículo 193 Consultas sobre ocurrencias en obra

193.1. Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

193.2. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor
(...)

- **Contrato N° 024-2023-ITP/OA-ABAST “Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra: Saldo de obra del proyecto de inversión pública denominado: Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” suscrito el 17 de mayo de 2023**

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
5	Presentación extemporánea de los trámites de Adicionales y Deductivos de Obra, Ampliaciones de plazo y Consultas (*)	Una (01) UIT vigente por cada evento	Según informe del Coordinador de Obra responsable de la Dirección de Operaciones.

(*)Si como consecuencia de dicha demora se genera perjuicio económico a la Entidad el supervisor asumirá el 100% de dicho perjuicio.

Lo expuesto, genera riesgo de dilación del plazo de ejecución de la obra, en vista que la entidad y el supervisor de obra, vienen absolviendo las consultas generadas por el contratista, fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ Partidas que no cuentan con holgura y forman parte de la ruta crítica de la obra y su variación afecta el plazo total de la obra.

3. LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE SALDO DE OBRA BAJO COBERTURA DE TECHO, REVELA DEFICIENCIAS EN SU MONTAJE, LO QUE GENERA RIESGO DE DETERIORO EN LAS NUEVAS ESTRUCTURAS Y EQUIPOS QUE SE VIENEN INSTALANDO.

Como resultado de la inspección física realizada a los trabajos comprendidos al saldo de obra “Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín”, los días 24 y 25 de agosto de 2023, se observó que el contratista “Consortio Ejecutor Shilcayo” viene realizando trabajos (instalaciones de canaletas y tendido de cables eléctricos) correspondiente a la partidas N° 05.01.12 y 05.02.09 “LUMINARIAS” de la especialidad instalaciones eléctricas de obra, bajo la cobertura del techo que se encuentra mal instalada (con aberturas por super planchas por superposición), la cual fue realizada por el contratista de la obra primigenia¹² (STI Contratistas Generales S.R.L.), tal como se ve a continuación:

Imagen N°1	Imagen N°2
	
<p>Trabajos de instalaciones eléctricas correspondiente al saldo de obra, bajo techo con cobertura de obra primigenia.</p>	<p>Se observa aberturas entre cobertura del techo de obra primigenia donde traspasa la luz solar,</p>

Al respecto, a fin de verificar los trabajos que se vienen ejecutando y que van a realizarse bajo la cobertura del techo en mal estado del CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, se identificó en el expediente técnico de saldo de obra, seis (6) partidas correspondientes a tres (3) especialidades principales, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N°9
Partidas a ejecutarse bajo cobertura de techo primigenia

N°	Descripción de Partida
03. Especialidad de Arquitectura	
03.03	CIELO RASOS
05. Especialidad Instalaciones Eléctricas	
05.01.12	LUMINARIAS
05.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS Y/O BANDEJAS
05.02.05	TABLEROS ELECTRICOS
05.02.09	LUMINARIAS
06. Especialidad de Instalaciones Especiales	
06.01	CLIMATIZACION VENTILACION Y EXTRACCION

Fuente: Expediente Técnico de Saldo de Obra

¹² Contrato N° 032-2016-ITP/SG/OGA-ABAST de 4 de marzo de 2016. Obra que inicio 18 de marzo 2016 y termino 15 de agosto de 2016.

Sobre el particular, se debe señalar que el contratista consulto en cuaderno de obra, asientos N° 84, 91, 114 y 115, sobre filtraciones de agua en la cobertura del techo del CITE, e indicó que se debe a la mala instalación de la cobertura de techo de tejas andinas, por ausencia de despunte en las planchas.

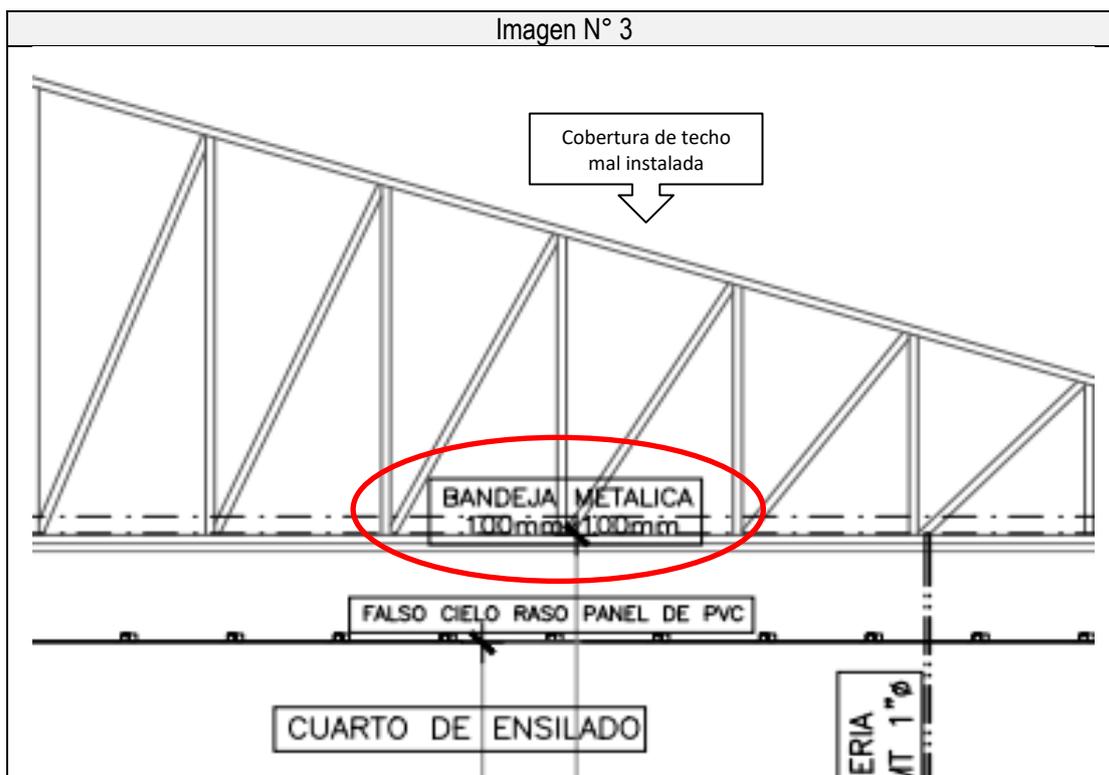
Así mismo, en merito a la Carta N° 000395-2023-ITP/DO de 7 de junio de 2023 del ITP, con Informe N° 010-2023-CES/JLRP-RO e Informe Técnico N° 09-2023/CONSORCIO SUPERVISOR FELITA/JS/OEGR de 10 de junio de 2023, el contratista y supervisor de obra, respectivamente, comunicaron al ITP que las coberturas de teja andina instaladas en los ambientes a intervenir, no han sido correctamente instaladas, no habiéndose realizado el despunte de las planchas en las esquinas de las tejas, generando superposición entre planchas. Asimismo, el supervisor de obra recomendó dos soluciones i) cambiar el integro de la cobertura de Eternit, o ii) cubrir las áreas con planchas de acero laminado en frio, con recubrimiento de ALUZINC (AZ) tipo T4.

En ese sentido el ITP con Informe N° 000036-2023-ITP/LRA-DO, de la proyectista Liliana del Pilar Virginia Álvarez de Andoa, señaló que los trabajos de la cobertura del techo fueron considerados en el expediente Técnico de obra primigenia y por lo que se debe notificar al contratista y al supervisor de la obra de la misma, los vicios ocultos de la Obra correspondiente al Contrato N°032- 2016-ITP/SGD/OGA-ABAST.

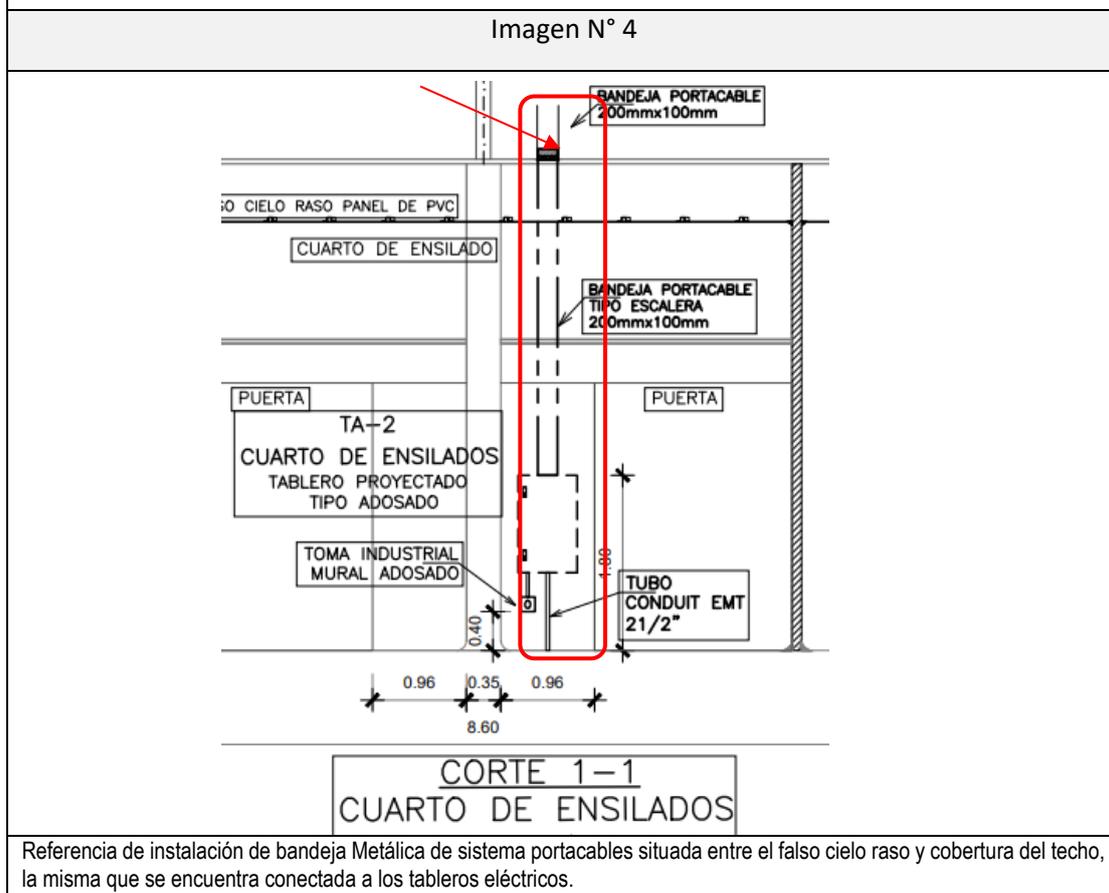
El contratista del saldo de obra consultó en asientos N° 542 y 543 de 16 de agosto de 2023, que el ITP defina el inicio de trabajos de instalación del sistema de climatización, ventilación y extracción, y se pronuncie si se procederá a instalarse el sistema de aire acondicionado a pesar de las malas condiciones de instalación que actualmente cuenta la cobertura del CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu; e indicó de ser positiva la respuesta, la empresa consorcio ejecutor Shilcayo se eximiría de toda responsabilidad sobre los daños que puedan sufrir los equipos de refrigeración, aire acondicionado y circuitos eléctricos.

Por lo que, la Dirección de Operaciones mediante Informe N° 000099-2023- ITP/PVC-DO de 21 de agosto de 2023, del Proyectista en la Especialidad de Instalaciones mecánicas de la citada dirección, Sr. Paulo Cesar Vargas Campos, indicó que se puede iniciar con la instalación de los equipos de Refrigeración Industrial y Aire Acondicionado; respecto a los equipos de acondicionado (SPLIP, FANCOIL Y CASSETE) a instalarse, precisó que al estar debajo del falso cielo raso no tendría problemas por las goteras.

De lo mencionado en el párrafo precedente, se debe señalar que si bien existen equipos que se instalarán bajo el falso cielo raso como manifiesta el ITP, existen trabajos que se encontrarían sobre el falso cielo raso y estarían directamente expuestos a las filtraciones de agua del techo mal instalado, siendo el caso de las instalaciones de conductores eléctricos que se sitúan sobre el sistema de bandeja porta cables que canaliza los cables eléctricos y se conectan con los tableros eléctricos; lo que generaría deterioro y riesgo eléctrico, dejando sin servicio a los equipos conectados como es el sistema de iluminación, aire acondicionado y otros, conforme se aprecia en la imagen siguiente:



Referencia de instalación de bandeja Metálica de sistema portables situada entre el falso cielo raso y cobertura del techo.



Referencia de instalación de bandeja Metálica de sistema portables situada entre el falso cielo raso y cobertura del techo, la misma que se encuentra conectada a los tableros eléctricos.

Además, se debe mencionar que los falsos cielos rasos no se han diseñados para soportar el empozamiento de aguas producto de las filtraciones en el techo, por lo que al estar expuesto a estas condiciones generaría deformación, desprendimiento y goteras entre los paneles de PVC del falso cielo raso y causar daños a los equipos, acabados y muebles que se encuentren en los ambientes del CITE. Situación que fue evidenciada por la comisión de control en ambientes donde está instalado falso cielo raso, donde se observó daños en las estructuras producto de goteras generadas por filtraciones de agua del techo del CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu, así como la acumulación de moho en las mismas, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

Imagen N° 4	Imagen N° 5
	
<p>Falso Cielo raso con huecos de goteras producidas por filtraciones de agua en el techo del CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu.</p>	<p>Falso Cielo raso con baldosas humedecidas y con moho, causado por filtraciones de agua en el techo del CITE Pesquero Amazónico Ahuashiyacu.</p>

Por otro lado, se debe indicar que no se ha evidenciado comunicaciones registradas en el cuaderno de obra sobre el inicio de las reparaciones de la cobertura del techo por parte del contratista de la obra primigenia en cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el contrato N° 032-2016-ITP/SG/OGA-ABAST, el cual de acuerdo a lo indicado por el ITP corresponde a vicios ocultos.

El hecho revelado se encuentra relacionado con el marco normativo siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia: El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)"

- **DECRETO SUPREMO N° 020-2022-PRODUCE "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Sectorial de Inocuidad para las Actividades Pesqueras y Acuícolas publicado" el 31 de Diciembre de 2022**

ANEXO I REQUERIMIENTOS SANITARIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PESQUERAS

SECCIÓN II PLANTAS DE PROCESAMIENTO ARTESANAL E INDUSTRIAL, EXCEPTO AQUELLAS QUE FABRICAN CONCENTRADOS PROTEICOS Y ACEITE DE ORIGEN HIDROBIOLÓGICO

4.3. Los techos:

- a. *Deben ser contruidos con materiales resistentes, impermeables y protegidos de las inclemencias climáticas.*
- b. *Deben ser lisos y de color claro de manera tal que permitan su fácil limpieza y mantenimiento.*
- c. *Las uniones con las paredes no deben presentar grietas y/o aberturas que permitan el ingreso o acumulación de polvo, plagas u otros animales.*

(...)

4.6. *La estructura del área de procesamiento debe evitar la contaminación de los productos por condensación de vapor de agua, goteo y desprendimiento de cualquier material.*

- **Contrato N° 032-2016-ITP/SG/OGA/ABAST “Contratación de la Ejecución de la Obra: “Instalación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector pesquero amazónico, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín” suscrito el 04 de marzo del 2016**

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por los defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

La situación expuesta genera riesgo de deteriora de las estructuras y equipos instalados correspondientes a las partidas de obra que vienen ejecutándose bajo el techo la obra existente que cuenta con filtraciones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control N° 4 Ejecución de Obra y valorización al 31 de julio de 2023, perteneciente a la ejecución del saldo de obra de la instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín”, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Instituto tecnológico de la Producción “ITP”.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

En la ejecución del presente servicio, no se ha remitido reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha concluido con acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control N° 4– Ejecución de Obra y valorización al 31 de julio de 2023, se han advertido tres (3) situaciones adversas, las que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de Obra y valorización al 31 de julio de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Jesús María, 06 de setiembre de 2023

Ane Aymonee Garcia Cagna
Supervisor
Comisión de Control

Erick Ciro Ramirez Ramos
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Luis Alberto Flores Rivas
Subgerente de Control del Sector Productivo
y Trabajo

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **PARTIDAS DEL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA NO SE EJECUTAN OPORTUNAMENTE, AFECTÁNDOSE EL AVANCE ACUMULADO DE LA MISMA, GENERANDO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LA FINALIDAD PÚBLICA.**

Nro	Descripción
01	Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N°344-2018-EF
02	Bases Integradas de la Licitación Pública N°008-2022-ITP-1
03	Carta N° 00463-2023-ITP/DO el ITP de 06 de julio de 2023
04	Contrato N° 002-2023-ITP/SG/OA-ABAST
05	Carta N° 00463-2023-ITP/DO
06	Acta de Visita N° 05-2023-SCC-CITE AHU-CG/PROT

2. **LA ENTIDAD Y LA SUPERVISIÓN DE OBRA NO VIENEN ABSOLVIENDO LAS CONSULTAS GENERADAS POR EL EJECUTOR DE OBRA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, GENERANDO RIESGO DE DILACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

Nro	Descripción
01	Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N°344-2018-EF
02	Acta de Visita N° 05-2023-SCC-CITE AHU-CG/PROT
03	Asiento Nro. 198 del cuaderno de obra digital
04	Asiento Nro. 303 del cuaderno de obra digital
05	Asiento Nro. 357 del cuaderno de obra digital
06	Asiento No. 180 del cuaderno de obra digital
07	Asiento Nro. 283 del cuaderno de obra digital
08	Asiento Nro. 302 del cuaderno de obra digital
09	Asiento Nro. 374 del cuaderno de obra digital
10	Asiento Nro. 375 del cuaderno de obra digital
11	Contrato N° 024-2023-ITP/OA-ABAST

3. **LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE SALDO DE OBRA BAJO COBERTURA DE TECHO, REVELA DEFICIENCIAS EN SU MONTAJE, LO QUE GENERA RIESGO DE DETERIORO EN LAS NUEVAS ESTRUCTURAS Y EQUIPOS QUE SE VIENEN INSTALANDO.**

Nro	Descripción
01	Expediente Técnico de Saldo de Obra
02	Asiento Nro. 114 del cuaderno de obra digital
03	Asiento Nro. 115 del cuaderno de obra digital
04	Asiento Nro. 542 del cuaderno de obra digital
05	Asiento Nro. 543 del cuaderno de obra digital
06	Carta Nro. 000395.2023-ITP/DO
07	Informe N° 010-2023-CES/JLRP-RO
08	Informe Técnico N° 09-2023/CONSORCIO SUPERVISOR FELITA/JS/OECR
09	Carta No 000447-2023-ITP-ITP/DO
10	Informe No 000036-2023-ITP/LRA-DO

Nro	Descripción
11	Contrato N°032- 2016-ITP/SGD/OGA-ABAST
12	Informe N° 17-2023-CESH/EERIAA/ING.PASS
13	Carta N° 602-2023-ITP/DO
14	Informe N° 000275-2023-ITP/DOMSER
15	Informe N° 000099-2023- ITP/PVC-DO,
16	Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
17	DECRETO SUPREMO N° 020-2022-PRODUCE

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 11109-2023-CG/PROT-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 1. ATRASO EN EL AVANCE FISICO DE LAS PARTIDAS DE OBRA, CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE ADEMÁS, PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y POSIBLE RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS.
 2. LA MODIFICACIÓN AL DESAGREGADO DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO Y GASTOS GENERALES PLANTEADA POR EL CONTRATISTA AL ITP CONSIDERA PRECIOS UNITARIOS DISTINTOS A LOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA, Y DE SER APROBADA CONLLEVARIA A UN INCREMENTO DEL COSTO DIRECTO Y MAYOR UTILIDAD A FAVOR DEL CONTRATISTA.
 3. EL CONTRATISTA NO VIENE CAUTELANDO LA ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE TRABAJO DE RIESGO -SCTR, SEGURO DE VIDA LEY Y SEGURO TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN-CAR, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO EN LA OBRA Y DE TERCEROS QUE RESULTEN DAÑADOS ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS ACCIDENTALES.
 4. EL CONTRATISTA NO VIENE SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DEL USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES.

Informe de Hito de Control N° 11109-2023-CG/PROT-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 1. LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA PRESENTA UN ATRASO DE 79.7 % RESPECTO DEL AVANCE ACUMULADO A JUNIO PREVISTO EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASIMISMO, EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA NO SE ENCUENTRA APROBADO A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO 49 DÍAS DESDE SU PRESENTACIÓN, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO PREVISTO PARA SU EJECUCIÓN Y DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.
 2. LOS MATERIALES DE LA OBRA SE ENCUENTRAN A LA INTEMPERIE Y SIN PROTECCIÓN; Y EL CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO NO SE REALIZA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIONES QUE GENERAN EL RIESGO DE DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DEL CONCRETO Y CONSECUENTEMENTE DE LA DURABILIDAD DE LA OBRA.
 3. LA SUPERVISIÓN Y EL EJECUTOR DE LA OBRA NO VIENEN CAUTELADO LA SEGURIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE LA MISMA, LO QUE PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES GRAVES Y RETRASOS EN LA OBRA.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 07 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000329-2023-CG/PROT

Señor:
Sergio Gilberto Rodriguez Soria
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción (Itp)
Av. República de Panamá 3418
Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 17337-2023-CG/PROT-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 13-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4 Ejecución de obra y valorización al 31 de julio de 2023, del saldo de obra del proyecto "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento San Martín", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control N° 17337-2023-CG/PROT-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresar las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alberto Flores Rivas
Subgerente de Control del Sector Productivo y
Trabajo
Contraloría General de la República

(LFR/err)

Nro. Emisión: 04940 (L330 - 2023) Elab:(U65283 - L330)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NRUCFBU**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/PROT-02-056

DOCUMENTO : OFICIO N° 329-2023-CG/PROT

EMISOR : ERICK CIRO RAMIREZ RAMOS - JEFE DE COMISION - SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE PIP CUI N° 2270994 HITO DE CONTROL 4 EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACION AL 31 DE JULIO DE 2023 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369477

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 21

Sumilla: De la ejecución del Hito de Control N° 4 Ejecución de obra y valorización al 31 de julio de 2023, del saldo de obra del proyecto "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento San Martín", se ha identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control N° 17337-2023-CG/PROT-SCC, que se adjunta al presente documento. Se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, informe a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe_H_C_17337-2023-CG-PROT
2. OFICIO-000329-2023-PROT[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 329-2023-CG/PROT

EMISOR : ERICK CIRO RAMIREZ RAMOS - JEFE DE COMISION - SERVICIO DE CONTROL CONCURRENTE PIP CUI N° 2270994 HITO DE CONTROL 4 EJECUCIÓN DE OBRA Y VALORIZACION AL 31 DE JULIO DE 2023 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Sumilla:

De la ejecución del Hito de Control N° 4 Ejecución de obra y valorización al 31 de julio de 2023, del saldo de obra del proyecto "Instalación de servicios tecnológicos para la cadena productiva del sector pesquero amazónico en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento San Martín", se ha identificado tres (3) situaciones adversas, contenidas en el Informe de Hito de Control N° 17337-2023-CG/PROT-SCC, que se adjunta al presente documento. Se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, informe a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131369477**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/PROT-02-056
2. Informe_H_C_17337-2023-CG-PROT
3. OFICIO-000329-2023-PROT[F]

NOTIFICADOR : ERICK CIRO RAMIREZ RAMOS - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR PRODUCTIVO Y TRABAJO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

